

32. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, pertenecientes al "Comité de Ampliación de Vivienda Palafito", de la comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía.- Código 136175.

Resolución Exenta N°

0497

Temuco,

30 ABR. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de fecha 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.) del 23.01.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones nacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ordinario N° 1527, del 10.04.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para 17 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios que se indican a continuación, perteneciente al Comité de Ampliación de Vivienda Palafito, código 136175 de la comuna de Curarrehue, justificado con Informe Técnico N° 7054, del 02.04.2019, que declara un avance de obra de 54% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar el término de obra, los pagos a la Empresa Constructora y a la Entidad Patrocinante, y cierre de procesos administrativos;

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE
1	ANTILLANCA	ANCAMIL	MAGALY IRIS	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292026
2	ARAYA	HERRERA	PETRONILA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292018
3	CALFUEQUE	HUENULEF	JOSE MANUEL	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292012
4	COÑUEPAN	PENCHULEF	FLORENTINO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292017
5	CURIPICHUN	CURIPICHUN	ELIANA MARISOL	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292021
6	ESPARZA	GONZALEZ	ERNESTO AURELIO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292014
7	JARA	JARA	AMANDA BEATRIZ	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292007
8	LEFIÑIR	CRISOSTO	MARIA PASCUALA	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292015
9	LEFIÑIR	QUINTULEF	MAURICIO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292013
10	LEFIÑIR	QUINTULEF	JUAN SEGUNDO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292008
11	LIEMPI	ANTIMILLA	ALFREDO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292016
12	MILLAQUEO	FIGUEROA	JOSE ELADIO	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292025
13	MUÑOZ	SCHONFFELDT	DAVID	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292022
14	ÑANCUPAN	COÑOEPAN	MARIA AMELIA	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292019

15	QUINTONAHUEL	COLPIHUEQUE	ELSA SUDELIA	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292009
16	QUINTONAHUEL	QUINTONAHUEL	ROSA LINA	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292029
17	RAMIREZ	BENITES	ERICA EUGENIA	[REDACTED]	IM3 N° SE7-2017-292011

2. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
3. Que, se solicita un nuevo plazo de vigencia sólo a 17 certificados de subsidios en lugar de ser a los 24 beneficiarios, quienes componían el comité en un comienzo, por las razones fundadas en el Ordinario N° 05 de fecha 08.02.2019, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los **certificados de Subsidio Habitacional** del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



TH.S.R.D.V.G.
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- > División Política Habitacional MINVU Santiago.
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.